

91 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 NOV 2021

VISTO, el Expediente N° 80/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 67/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos para el área de seguridad.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD mediante el Memorando DS N° 029/244/2021, a los efectos de contar con los elementos necesarios para ser utilizados por esa DIRECCIÓN en caso de emergencia.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 561/21.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 25.215,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 307/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 08 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de UNA (01) propuesta, la cual fue presentada por la firma JAGUEL DEL MEDIO S.A. por un precio total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 56.576,20).

Que a través del Memorando DS N° 029/256/2021 la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD se expide sobre la oferta recibida, informando que la misma se ajusta a las necesidades del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma JAGUEL DEL MEDIO S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en el procedimiento, a raíz de que contiene condicionamientos en relación a la forma de pago.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS



PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que además se ha verificado que la oferta presentada supera ampliamente los precios estimados al inicio del proceso.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se desestime a la oferta presentada por la firma JAGUEL DEL MEDIO S.A. y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 67/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos para el área de seguridad.

9 1 - 2 1

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma JAGUEL DEL MEDIO S.A. (CUIT N° 30-71689301-0).

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 67/21.

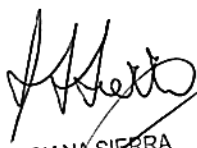
ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

9 1 - 2 1

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación